

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Rafael Rojas Vicente, del término municipal de Ribas-Vaciamadrid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado ha sido aislado en la finca denominada «Vaciamadrid», que se declara zona infecta, y como sospechosa, una faja de terreno de 200 metros alrededor de dicha finca.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.552)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 15 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, número 41, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 48.565,30 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 971,30 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.942,61 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación

correspondiente; siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, número 41.*)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, número 41, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.372)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 15 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 24.601,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 492,02 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 984,05 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente; siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 24 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de

la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.*)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.373)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 15 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.374)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 15 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de las Vistillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.375)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 15 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta

que intenta celebrar para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.376)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 15 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ordenación y transformación de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.377)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 15 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de

julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.378)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Ministerio de Industria y Comercio.—Orden de 11 de marzo de 1943 sobre depósitos para recursos en materia de minas.

Ilmo. Sr.: El perjuicio evidente que se causa al Tesoro público con el uso inmoderado de la facultad que la Administración concede a los interesados para recurrir de las providencias gubernativas por las que las Autoridades desestiman las oposiciones en el período de edictos de los expedientes de registros mineros, o acuerdan la aprobación de éstos, aconseja en su evitación dictar una disposición que, sin mermar el derecho al recurso de alzada contra aquéllas, limite y sancione el abuso de su ejercicio.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las solicitudes de recurso de alzada contra providencias de las Autoridades gubernativas provinciales que desestimen oposiciones en expedientes de registros mineros o aprueben éstos, irán acompañadas de cartas de pago expedidas por la Delegación de Hacienda correspondiente, que acrediten que los recurrentes han depositado una cantidad igual a la que el registrador depositó para el expediente recurrido.

2.º Si la resolución recaída en el expediente de recurso fuese favorable al recurrente, o a alguno de ellos si fueren varios, se le devolverá la cantidad depositada.

Será preceptivo en todo caso determinar en el fallo que recaiga, si fuera adverso, si ha existido o no temeridad. Si no ha existido se devolverá el depósito; si se califica el recurso de temerario, se ingresará definitivamente la cantidad depositada en el Tesoro público.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

(G. C.—1.531)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de grava y arena

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Antonio González Sánchez, sobre autorización para extraer arena y grava del cauce del río Jarama, durante el plazo de un año, en cantidad de 20.000 metros cúbicos, en el tramo de río comprendido desde el puente de San Fernando al puente de Paracuellos, para dedicarlo a usos propios y a la venta al público, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de seis pesetas cincuenta céntimos el metro cúbico de arena o grava en cargadero en el lugar de extracción.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—1.556) (O.—4.381)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 1.º del próximo mes de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, como asimismo las liquidaciones de nuevas altas por todos los conceptos.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de junio siguiente inclusive, y que durante dicho primer mes los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los diez días siguientes del segundo mes citado el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presencia del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 10 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los días 21 al 30 del tercer mes del trimestre.

La Contribución Rústica de la capital deberá satisfacerse en la zona de Universidad, sita en la calle de Galileo, número 1.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(G. C.—1.555)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para la resinación de 44.519 pinos negrales del monte Pinar, de estos Propios, por el tipo de tasación de 36.950 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo inscrito al final, reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta, durante las horas de oficina, de diez a trece.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos y haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles antes indicados.

Guadarrama, 5 de abril de 1943.—
El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de resinación de 44.519 pinos negrales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... de ... de 1943, del monte Pinar y Agregados, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta.

Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—1.549) (O.—4.364)

MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid don Daniel Santos Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno al sitio de La Navazuela, para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie de 2.400 metros cuadrados, aproximadamente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, durante el plazo de quince días, se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 7 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.553) (O.—4.382)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que el día 10 de mayo del presente año, a las once de su mañana, bajo mi presidencia o por el señor Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal, se celebrará en la actual Casa Consistorial la subasta para la edificación de las Nuevas Casas Consistoriales y Juzgado Municipal en esta villa, bajo el tipo de 73.588 pesetas 20 céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo a las condiciones que, con la Memoria, planos y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar 3.679.41 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y la persona a cuyo favor se adjudiquen las obras deberá prestar en término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de pesetas 10.000 ó fiador a satisfacción del Ayuntamiento.

Las obras habrán de empezarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación y terminarán antes del día 30 de septiembre del presente año, y el Ayuntamiento pagará por meses la obra realizada.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior inclusive de la subasta.

Los pliegos se ajustarán al modelo inserto a continuación, timbrados correspondientemente; siendo preciso acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, no pudiendo tomar parte en la subasta aquellas personas comprendidas en los casos del artículo noveno del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Los poderes de los que comparez-

can a la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de Madrid don Manuel Jestas.

Conforme al artículo sexto del Reglamento citado y 26 del de Hacienda Municipal, se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y condiciones sin que nadie haya reclamado contra ellas.

Rozas de Puerto Real, 14 de abril de 1943.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de subastar las obras para la construcción de un edificio para Ayuntamiento y Juzgado Municipal en esta villa, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece ejecutarlas en la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición quinta y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—1.558) (O.—4.380)

CAMPO REAL

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo pasado, acordó por unanimidad proceder a la venta o enajenación de dos casas propiedad del Municipio, sitas en las calles del Príncipe, número 12, y Mercado, número 1, en virtud de encontrarse las mismas en estado ruinoso y carecer este Ayuntamiento de fondos para su reparación, y con el producto de la venta proceder a la construcción de un matadero nuevo o a la ampliación o reconstrucción del existente.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, a los efectos de la sustitución del referéndum que previene el número 1.º del artículo 94 de la vigente ley Municipal, para que en el término de quince días puedan presentarse ante el Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo Real, 14 de abril de 1943.
El Alcalde, Mariano Alonso.
(G. C.—1.560) (O.—4.379)

COLMENAREJO

El Padrón de habitante de este pueblo, con relación a 31 de diciembre pasado, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Colmenarejo, a 10 de marzo de 1943.
El Alcalde, Felipe E. Gamella.
(G. C.—1.554) (X.—3.884)

ALCALA DE HENARES

Celebrándose el próximo día 20 del actual, y hora de las nueve de su mañana, la revisión de excepciones de los mozos del reemplazo de 1942, en la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid, cita en la calle del Pacífico, núm. 32; y desconociéndose el domicilio actual de los mozos que se expresarán, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran en dicha fecha y hora conforme está ordenado, significándoseles que si dejan de comparecer sin justificado motivo serán declarados prófugos, según previene el Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Eleuterio López Martínez, hijo de Dionisio y de Cristina, que nació en Zorita de los Canes en 6 de septiembre de 1921.

Antonio Moya García, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Córdoba, nacido con fecha 9 de octubre de 1921.

Alcalá de Henares, 13 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.565)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a virtud de demanda formulada a nombre de don Modesto González Dafouz, contra don Bernardo Adarbe, don Antonio Sanz-Agero y don Antonio Oltra Agulló, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha dictado el auto que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Auto

Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada a nombre de don Modesto González Dafouz y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento, a los demandados, don Bernardo Adarbe, don Antonio Sanz-Agero y don Antonio Oltra Agulló, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, cuyo emplazamiento se le hará notificándole este particular de resolución y entregándoles las copias simples correspondientes de la demanda y documentos, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de los dos primeros de dichos demandados, hágaseles el emplazamiento acordado por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Y por último, se ratifica el embargo preventivo de bienes decretado contra los propios citados demandados en el auto de veintiocho de mayo del año último.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia número catorce de esta capital, de que doy fe.—Antonio de Santiago.—Ante mí: P. S., Hilario Poza.

Y para notificar a don Bernardo Adarbe y don Antonio Sanz-Agero, y les sirva de emplazamiento, publicándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Hilario Poza
(A.—1.037)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía

instado por don Eugenio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Domingo Iriarte Larrañaga, declarado en rebeldía, y otro, en reclamación de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas quince céntimos de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo:

Diferentes enseres de bar, componentes de salón de bar, cocina, almacén, tales como mostradores, estanterías, nevera, molino, copas, sillas, mesas, jarras de cristal, platos, caja registradora, etc. etc., cuya relación completa obra unida a los autos.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que dichos bienes que se subastan están depositados en poder de don Emilio Rocamora Maciá, con domicilio en la calle del Amor de Dios, número cuatro.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—1.038)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Vázquez Fernández (Emilio), de treinta y seis años, casado, conductor, hijo de Restituto y de Socorro, natural de Orense, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Juarraz, núm. 19, principal, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el núm. 55, de 1941.

(B.—16.654)

JUZGADO NUMERO 3

Pascual Peñas (Antonio), de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Ponciano y Francisca, natural de Madrid, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 45, principal derecha, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal núm. 4, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 287, de 1942.

(B.—16.653)

